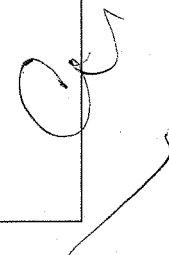


**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

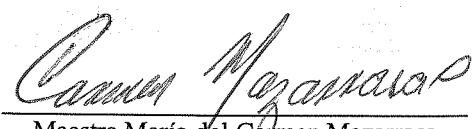
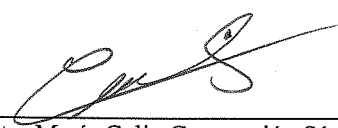
ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 8 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.



**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 9 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
1. Derivado de la revisión practicada al sistema de control de asistencias del personal que labora en el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, así como de los reportes emanados del reloj checador por el período comprendido del mes de octubre al mes de diciembre del ejercicio dos mil diecisiete, se observan las siguientes irregularidades: a) Diversas personas no tienen el registro de entrada en el reloj checador sin que presenten el documento que justifique esta situación, así mismo no se realizó ningún descuento por la ausencia. b) Se observan retardos pasando los veinte minutos de tolerancia, registrados en el reporte de asistencias sin que presenten el documento que justifique esta situación, así mismo no se realizó ningún descuento por la ausencia. c) En el reporte de asistencias se observó que el personal del Instituto no tiene registrada su salida sin que presenten el documento que justifique esta situación. Por lo que se aprecia que el control de asistencia fue deficiente durante el período comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil diecisiete ya que no se realizaron los descuentos al personal, correspondientes por acumulación de retardos y faltas de acuerdo a los criterios establecidos por la Oficialía Mayor de Gobierno. Anexo I.	PREVENTIVA: El Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad deberá implementar las medidas de control necesarias para garantizar el total cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de jornada laboral de los trabajadores, con la finalidad de fomentar en el personal el desarrollo de las buenas costumbres dentro de su servicio y cumplir con las obligaciones que les impongan las condiciones generales de trabajo aprobadas por el Instituto. CORRECTIVA: Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente, competente y veras que acredite el motivo por el cual no fueron aplicados los descuentos al personal por acumulación de retardos. Asimismo, deberán evidenciar que actualmente se está implementando un adecuado control de asistencia del personal así como la aplicación de los descuentos al personal que sea acreedor a los mismos.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

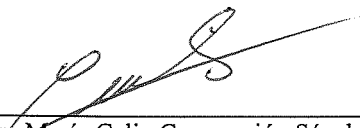
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 10 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
Hechos que denotan deficiencias y falta del cumplimiento de facultades y obligaciones de los servidores públicos involucrados en el control de asistencia del personal. Contraviene a lo establecido en los preceptos establecidos en la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. <u>CAUSAS:</u> • Inobservancia de la normatividad aplicable en materia. • Incumplimiento de las funciones y actividades de los servidores públicos. • Deficiencias en los controles de asistencia establecidos por el Instituto. <u>EFFECTOS:</u> • Incumplimiento de la jornada laboral por parte de los servidores públicos. • Deficiencias en el rendimiento laboral de los trabajadores. • Posible afectación al Instituto en el cumplimiento de metas y objetivos programados. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 12 fracción I y 15 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.	SIN TEXTO.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

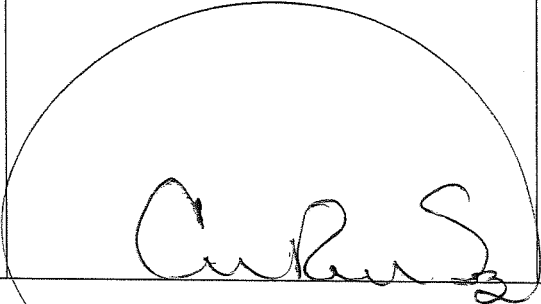
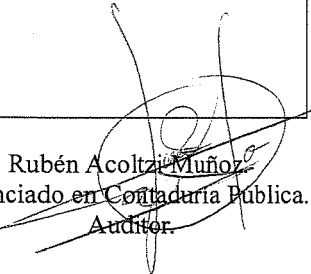
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 11 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
- Capítulo IV de las atribuciones y obligaciones del Director General fracciones VI y VII y numeral 1 fracción XVIII del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. - Artículos 14 y 48 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y su Municipios. - Lineamientos para el control de asistencias del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno. - Artículos 294 fracción V y 297 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. - Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

Jorge López Márquez.

Licenciado en Contaduría Pública.

Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.

Licenciada en Contaduría Pública.

Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

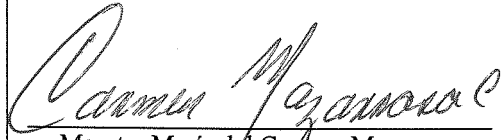
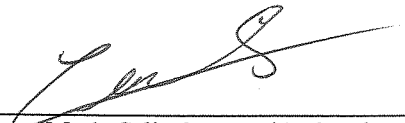
Rubén Acoltzi Muñoz.

Licenciado en Contaduría Pública.

Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 12 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
2. Con la finalidad de constatar el cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y difusión de la información a través de medios oficiales por el periodo comprendido del mes de octubre al mes de diciembre de dos mil diecisiete, misma que deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás criterios aplicables en materia de Transparencia; se pudo constatar que el Instituto Tlaxcalteca para personas con Discapacidad no ha dado total cumplimiento a la publicación de la información que le compete de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala correspondiente a los artículos 63, 64 y 94; hechos que son susceptibles de sanciones a los servidores públicos que no dan cumplimiento a las asignaciones encomendadas. Anexo II. CAUSAS: - Incumplimiento de responsabilidades asignadas a los servidores públicos. - Deficiencias en la supervisión y evaluación de la ejecución y cumplimiento de actividades asignadas a los servidores públicos encargados del área responsable de información. - Inobservancia de la normatividad inherente.	<u>PREVENTIVA:</u> Es responsabilidad de la Titular garantizar el derecho de acceso a la información inherente a las operaciones y programas desarrollados por el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada y en posesión del Instituto debe ser pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones de máxima publicidad misma que consiste en que la información sea completa, oportuna y accesible a través de los medios necesarios para que toda persona pueda tener acceso a la información pública, mediante procedimientos sencillos y gratuitos. En virtud de lo anterior es de suma importancia dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información; así mismo implementar los controles necesarios que permitan la evaluación y supervisión de la actualización de la página virtual de la Institución, con la finalidad de evitar posibles sanciones por incumplimiento y falta de observancia a la Ley.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

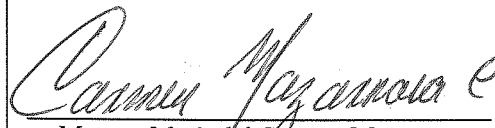
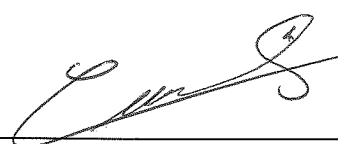
<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>EFFECTOS:</u> • Sanciones a servidores públicos por incumplimiento a la publicación de la información. • No garantiza el derecho del libre acceso a la información. • La información publicada carece de oportunidad, competencia y utilidad. • La rendición de cuentas no es adecuada y oportuna. • No contribuye a la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 60, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 63, 64 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6 último párrafo y 163 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículos 58 y 59 fracciones I, XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	<u>CORRECTIVA:</u> El Departamento Administrativo en coordinación con los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad deberán realizar las acciones necesarias para mantener actualizada la información que debe subirse al portal de transparencia Estatal y Nacional misma que deberá dar cumplimiento a las especificaciones y criterios establecidos en la normatividad inherente en materia de Transparencia y rendición de cuentas; así mismo, deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente y competente de las acciones realizadas.	SIN TEXTO.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 14 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
3. Derivado del análisis realizado a la póliza de egresos número C00490 de fecha trece de diciembre se encuentra anexada la factura LT47024 en la que se describen los conceptos adquiridos que corresponden a los siguientes artículos batidoras, exprimidores, juego de baño, licuadoras, parrilla eléctrica, vajillas y juego de vasos, de los cuales el asiento realizado afectó a la partida 2211 Productos alimenticios para personas por lo que el registro realizado es incorrecto, así mismo no se justifica el gasto ya que se desconoce para que fueron adquiridos, el importe de la factura asciende a 2,397.00 (dos mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 Moneda Nacional). CAUSAS: - Incumplimiento de responsabilidades asignadas a los servidores públicos. - Deficiente supervisión y seguimiento en la integración documental y procedimiento de registro contable presupuestal. - Inobservancia de la normatividad inherente. EFFECTOS: - Presentación de información financiera errónea. - Afectación presupuestal a partidas que no corresponden. - No se lleva a cabo el cumplimiento de metas y objetivos.	PREVENTIVA: El Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad deberá implementar las medidas de control necesarias para garantizar el total cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de registro y control en el ejercicio presupuestario atendiendo al clasificador por objeto del gasto y las disposiciones aplicables para el logro de los objetivos. CORRECTIVA: Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente, competente y veras que acredite el motivo por el cual se llevó a cabo la adquisición observada y realizar el registro correcto presentando evidencia documental de la reclasificación correspondiente.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

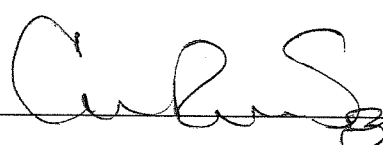
Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

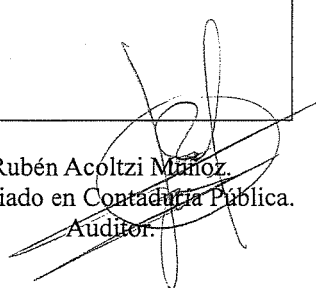
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 15 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto. • Artículo quinto fracción IX del Acuerdo por el que se crea el Instituto Estatal de la Mujer. • Artículos 7 fracciones IV, IX y 9 fracciones IV, VII y IX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Mujer. • Artículo 7 fracciones I, II, III y XVI del Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto público 2017. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

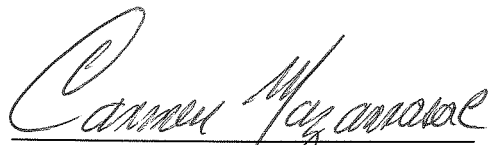
Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Rubén Acoltzi Muñoz.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 16 de 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
4. Del análisis realizado a los registros contables en las pólizas de egresos y auxiliares del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad por el periodo comprendido del mes de octubre al mes de diciembre de dos mil diecisiete se observa la cuenta contable "Bienes muebles" por la cantidad de \$656,639.11 (seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos 11/100 Moneda Nacional); toda vez que se realizó adquisición de artículos sin que los mismos cuenten con su respectivo resguardo desconociendo que personal se encuentra como responsable, el lugar de ubicación y las condiciones en que se encuentran dichos bienes. Anexo III. CAUSAS: - Deficiencias en el control implementado para la salvaguarda de los bienes muebles. - Falta de supervisión al personal. - Deficiencias en el cumplimiento de actividades del personal responsable de los inventarios. EFFECTOS: - La información proporcionada en el rubro de inventarios es de poca utilidad. - La información financiera generada de la contabilidad carece de certeza y confiabilidad.	PREVENTIVA: Con la finalidad de fortalecer un adecuado control interno de los bienes muebles que integran el Patrimonio del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, es necesario implementar los métodos efectivos como los son la revisión y actualización periódica del inventario y resguardos; así como la existencia de activos fijos y su baja en caso de ser procedente; mantener un control en la adquisición y posesión de bienes considerados como activos fijos, los cuales se les asignará un número de inventario, registro del valor de adquisición y resguardo del bien a partir de la fecha de adquisición, firmada por el usuario responsable.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acosta Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 17 de 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.
OBSERVACIONES.		RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 23 fracción II, 24, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 63 fracciones I y III de la Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala. • Regla 1.1 de las Reglas específicas del Registro y Valoración del Activo del acuerdo por el que se emiten las Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio. • Artículos 12 fracción VI y 15 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. • Capítulo IV de las atribuciones y obligaciones del Director General fracción VII y numeral 1 fracción XI del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. • Artículo 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.		CORRECTIVA: Se deberán realizar los resguardos correspondientes a los bienes muebles adquiridos para obtener mayor control en la administración del Patrimonio del Instituto; así mismo, se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente y competente de la implementación de los resguardos.	SIN TEXTO.

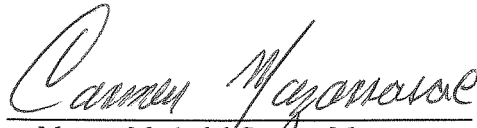
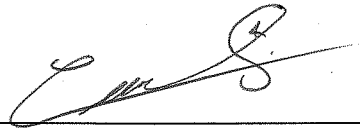
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 18 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
5. Derivado del análisis practicado a la partida presupuestal 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos" del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad por el período comprendido del mes de octubre al mes de diciembre del ejercicio dos mil diecisiete se detectaron las siguientes inconsistencias: a) Aun cuando se ha implementado el sistema de dispersión de manera electrónica para la dotación de combustible a las unidades vehiculares oficiales del Instituto no se ha establecido un control adecuado, ya que no se ha designado un monto para cada unidad en cada mes y no se cuenta con el reporte individual que debe emitir la empresa que brinda el servicio por la ministración. b) En el período se realizaron pagos por la compra de combustible por \$48,100.00 (cuarenta y ocho mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional) y presentan bitácoras de consumo por un monto de \$37,956.68 (treinta y siete mil novecientos cincuenta y seis pesos 68/100 Moneda Nacional), por lo que se determina una diferencia por comprobar de \$10,143.42 (diez mil ciento cuarenta y tres pesos 42/100 Moneda Nacional), hechos que originan deficiencias en los controles utilizados para el suministro de combustible. Anexo IV. CAUSAS: Deficiencias en los controles administrativos correspondientes al suministro de combustible.	PREVENTIVA: La Directora General y la Jefa del Departamento Administrativo del Instituto, en el ejercicio del presupuesto son responsables de su exacta aplicación, debiendo apegarse a los criterios de racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y obtención de resultados. En lo subsecuente se deberán asignar de manera fija el importe a ministrar a cada unidad del parque vehicular del Instituto, requisitando las bitácoras de consumo que éstas a su vez deben empatar con los reportes emanados del sistema de la empresa que brinda el servicio de la dispersión del combustible.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona, Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 19 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
- Incorrecta implementación de políticas y procedimientos para la ejecución del gasto. - Falta de coordinación del Departamento Administrativo con los usuarios de los vehículos utilitarios. - Falta de supervisión al personal responsable de la dotación de combustible. <u>EFFECTOS:</u> - Incorrecto ejercicio de los recursos asignados a la partida presupuestal 2611. - No se tiene la certeza que el suministro de combustible a las unidades vehiculares del Instituto se éste ejerciendo con transparencia. - Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio de los recursos. - Se desconoce el uso y destino de los recursos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Capítulo IV, artículo 12 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. - Capítulo IV de las atribuciones y obligaciones del Director General fracciones I y V y numeral 1 fracciones II y VII del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.	<u>CORRECTIVA:</u> Se deberá remitir a este Órgano de Control el reintegro de la diferencia no comprobada anexando la ficha de depósito y registro correspondiente, así mismo evidencia documental de las acciones implementadas atendiendo a la recomendación preventiva para el correcto control en el consumo del combustible.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 20 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
- Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Título Cuarto de las Mejoras, Modernización y Austeridad, Capítulo Segundo Artículo 34, fracción VIII del Acuerdo que establece la Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. - Artículo 59 fracciones V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 21 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
6. Del análisis al Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad al mes de diciembre del ejercicio dos mil diecisiete se observan modificaciones de aumentos y disminuciones en las partidas presupuestales, así mismo se refleja un saldo considerable en el capítulo cuatro mil específicamente en la partida 4402 Apoyo a Personas del Proyecto Apoyos asistenciales a Personas con Discapacidad Mental o Intelectual en el que se dejaron de ejercer recursos por el monto de \$2,685,092.46 (dos millones seiscientos ochenta y cinco mil noventa y dos pesos 46/100 Moneda Nacional), de esto se solicitó el Presupuesto Modificado autorizado por el Órgano de Gobierno del Instituto el cual no fue presentado para su validación; de esto se desconoce el motivo por el cual no se ejerció de manera oportuna el recurso, atendiendo a los fines del proyecto; así mismo no se tiene la certeza de que el Instituto este dando total cumplimiento a las metas y objetivos programados. Hechos que reflejan deficiencias en los controles implementados para la coordinación entre las unidades administrativas que permitan el logro de los objetivos establecidos por el Instituto. Anexo V.	PREVENTIVA: La Titular en coordinación con la Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad serán responsables de establecer los mecanismos de control necesarios para promover medidas administrativas para un adecuado manejo del presupuesto, de forma tal que contribuya a elevar el uso racional de los recursos públicos. Los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos, serán los responsables del correcto ejercicio presupuestal por resultados y de la ejecución oportuna y eficiente de las acciones previstas en sus programas, subprogramas y proyectos, y de alcanzar los objetivos y metas previstas en su programa operativo anual.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. 

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acosta Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 22 de 27.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.
<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
<u>CAUSAS:</u> - Deficiencias en la formulación del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto. - Inobservancia a la normatividad inherente al ejercicio y control de los recursos financieros del Instituto. - Deficiencias en los controles de evaluación establecidos para el cumplimiento de metas y objetivos del Instituto. - Incumplimiento de las tareas y actividades asignadas a los servidores públicos. - Falta de supervisión al personal. <u>EFFECTOS:</u> - Los recursos financieros no son utilizados en apego a los objetivos y metas de los programas contemplados en el presupuesto aprobado del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. - No se da cumplimiento a los preceptos establecidos para el ejercicio de los recursos. - Posible mal uso de los recursos financieros con los que cuenta el Instituto. - Dificulta la consecución de las metas y objetivos programados por el Instituto.	<u>CORRECTIVA:</u> Deberá remitir ante este Órgano de Control la justificación de no haber ejercido el recurso apegándose a su programa anual establecido para ello, así como evidencia de las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos debidamente autorizado por el Consejo Directivo del Instituto y en lo subsecuente deberán ejercer su recurso para cumplir con las metas, objetivos y programas que están proyectados en su Programa Operativo Anual.	SIN TEXTO.	

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 23 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Capítulo IV, artículos 12 fracciones II y XI, 15 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. • Capítulo IV de las atribuciones y obligaciones del Director General fracciones VIII, IX, XXIII, XXVII y XXIX, numeral 1 fracciones III, IX, X, XV, XXV y XXVI del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. • Artículos 288, 301 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1 séptimo párrafo, 131 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal dos mil diecisiete. • Artículo 59 fracciones II, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

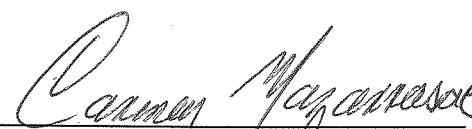
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 24 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
7. Derivado del análisis a los pliegos de observaciones determinados en las auditorías Financiera y de Obra Pública realizadas por el Órgano de gobierno al Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad en el ejercicio dos mil diecisiete, de esto se puede apreciar el número total de estas que fue de cincuenta y nueve observaciones, mismas que a la fecha de esta revisión han presentado su propuesta de solventación, sin embargo una vez verificados los oficios y fechas de recepción se observa que fueron enviadas fuera de los plazos establecidos, por lo que esto pudiera repercutir en la contestación positiva y de manera inmediata una vez analizadas las pruebas enviadas para su valoración. Hechos que reflejan deficiencias en los controles implementados para la atención y seguimiento en la rendición de cuentas en el Departamento Administrativo que permitan el logro de los objetivos establecidos por el Instituto. Anexo VI. CAUSAS: - Deficiente control interno establecido para la atención de observaciones determinadas por los entes fiscalizadores. - Inobservancia a la normatividad inherente a la rendición de cuentas.	<u>PREVENTIVA:</u> Una vez notificado el resultado de las auditorías practicadas al Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad por los diferentes Órganos Fiscalizadores, la Titular debe girar sus instrucciones al Departamento Administrativo para que dentro de los plazos establecidos implementen las recomendaciones establecidas en el informe de resultados con la finalidad de solventar la observaciones; así mismo deberá presentar la documentación e información necesaria que sea suficiente, competente, clara, oportuna y veraz para la correcta solventación para subsanar las observaciones determinadas. <u>CORRECTIVA:</u> Se deberá realizar la integración de la documentación necesaria para proceder a la solventación de las observaciones pendientes del ejercicio revisado con la finalidad de dar cumplimiento a la rendición de cuentas y evitar posibles sanciones y enviar evidencia a este Órgano de Control de las acciones realizadas.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona, Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas, Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 25 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
- Incumplimiento de las tareas y actividades asignadas a los servidores públicos. <u>EFFECTOS:</u> - Sanciones por parte de los Órganos de control y Fiscalización. - Posible afectación en la aprobación anual de la cuenta pública. - Dificulta la consecución de las metas y objetivos programados por el Instituto. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 4, 52 fracción I y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículos 1 séptimo párrafo, 4 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal dos mil diecisiete. - Capítulo IV, artículos 12 fracciones I y XXVIII, 15 fracción I Y X, del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. - Capítulo IV de las atribuciones y obligaciones del Director General fracciones VIII, IX, XXIII, XXVII y XXIX, numeral 1 fracciones I y XXIX del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

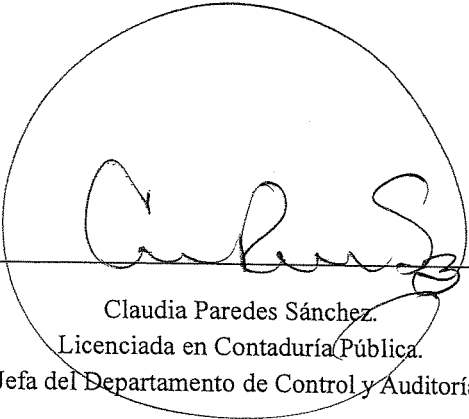
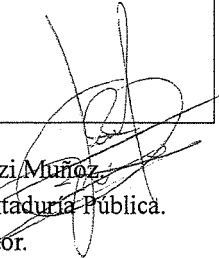
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

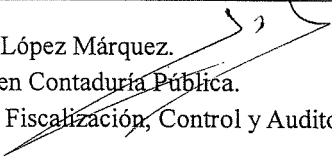
Rubén Acóltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

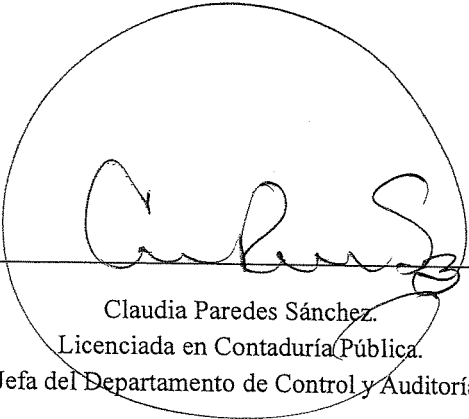
ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 26 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
Artículos 59 fracción XX y 69 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

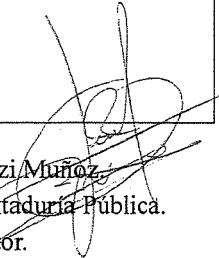
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



INFORME DE RESULTADOS.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

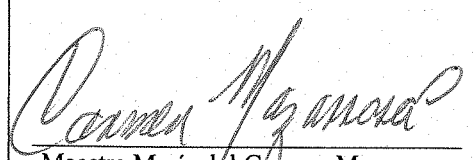
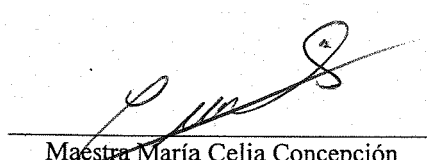
ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 9 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

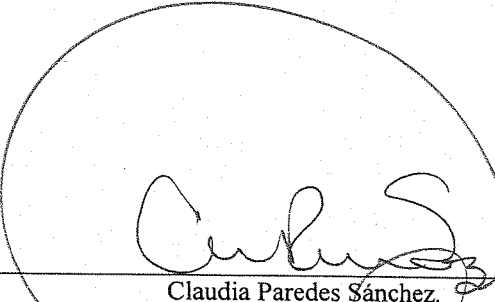
[Handwritten signature]

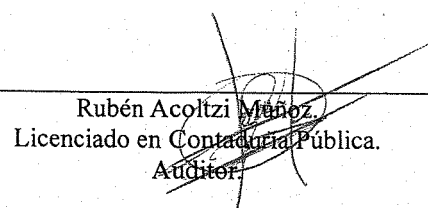
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 10 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
1. En observancia a las disposiciones normativas aplicables en materia de Control Interno y los criterios establecidos en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal; así mismo, como resultado del análisis del expediente documental que integran la normatividad jurídica que regula las facultades y obligaciones del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, se pudo constatar que la Titular y los servidores públicos que conforman el Instituto no han dado cumplimiento a la integración del Comité de Control Interno, de igual manera, derivado de la evaluación al Sistema de Control Interno del Instituto a través de la implementación de un cuestionario de control interno con la finalidad de verificar la idoneidad, eficacia y eficiencia con que los métodos y procedimientos de control aplicados en las unidades administrativas, procesos, funciones y actividades propias del Instituto aseguran la salvaguarda de los recursos públicos, la actuación honesta del personal y la identificación y prevención de riesgos para el logro de los objetivos y metas Institucionales se detectaron las siguientes deficiencias: Ambiente de control. - No cuenta con un Código de Ética y Conducta como instrumento para impulsar, consolidar y velar por la cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana del personal bajo una misma visión profesional con la finalidad de coadyuvar a la existencia de un entorno y clima organizacional alineado en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales.	<u>PREVENTIVA:</u> El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de la Institución que, llevado a cabo por el personal, provee una seguridad razonable, más no absoluta, de que los objetivos sean alcanzados. El control interno no es un evento único y aislado, sino una serie de acciones y procedimientos desarrollados y unificados que se realizan durante el desempeño de las operaciones del Instituto, debe ser reconocido como una parte propia de la gestión de procesos operativos para guiar las actividades. En este sentido, es responsabilidad de la Titular en coordinación con los miembros que integran el Comité de Control Interno del Instituto establecer, supervisar, evaluar y mantener las prácticas y mecanismos de control preventivo y correctivo de los riesgos y problemáticas que impidan el logro y consecución de metas y objetivos establecidos.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa. Corona Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Directora Administrativa del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Rubén Acoltzi Méndez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 11 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
- Administración de riesgos. - No existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido que contribuya al proceso constante de identificación y análisis de aquellas contingencias o problemáticas que puedan afectar al logro de los objetivos y metas del Instituto. - Actividades de control. - No se han implementado las acciones necesarias para el control de la administración y operación de los centros de procesamiento y mantenimiento de programas (software), sistemas operativos, administradores de bases de datos; entre otros con la finalidad de brindar protección de los datos y atención a los requerimientos de los usuarios de la información. - Información y comunicación. - No se tienen establecidos los medios necesarios que permitan a las unidades administrativas generar y utilizar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos; así mismo, que contribuyan a la comunicación interna y externa de manera eficaz y oportuna. - Supervisión. - No se realizan autoevaluaciones de control interno, originando deficiencias en la resolución oportuna y adecuada de los riesgos y problemáticas identificados a través de la supervisión de la ejecución de operaciones y el análisis de los reportes emanados de los sistemas de información. Anexo I.	<u>CORRECTIVA:</u> Se deberá remitir a este Órgano de Control la justificación del por qué no se ha integrado el Comité de Control Interno dentro del Instituto y enviar la evidencia de las acciones que se están llevando para su integración, así como los requerimientos precisados en el cuestionario de control interno aplicado en el desarrollo de la auditoría, con la finalidad de constatar que se está dando seguimiento de manera efectiva a la actualización de los procesos y mecanismos de control implementados por el Instituto.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 12 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<u>CAUSAS:</u> - Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de control interno. - Deficiencias en los procesos implementados de control interno. - Incumplimiento de las obligaciones propias de los servidores públicos. <u>EFFECTOS:</u> - Riesgos en la consecución de las metas y objetivos del Instituto. - Deficiente desempeño institucional. - Los procesos, métodos y actividades de control implementados por el Instituto resultan insuficientes para lograr un adecuado control interno. - Las carencias identificadas en los controles implementados por el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad limitan el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos y operacionales.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 13 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Secciones II, III y IV y Componentes del Marco Integrado de Control Interno. - Artículos del 17 al 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. - Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

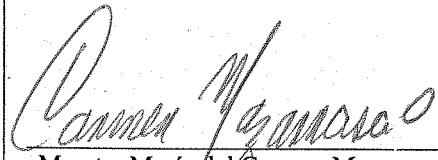
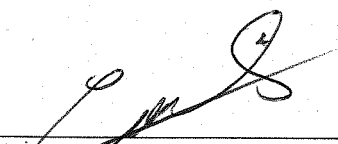
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 14 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
2. Con la finalidad de constatar el cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y difusión de la información a través de medios oficiales misma que deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás criterios aplicables en materia de Transparencia; se pudo constatar que el Instituto Tlaxcalteca para personas con Discapacidad no se ha dado total cumplimiento a la publicación de la información que le compete de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala correspondiente a los artículos 63, 64 y 94; hechos que son susceptibles de sanciones a los servidores públicos que no dan cumplimiento a las asignaciones encomendadas. Anexo II. CAUSAS: - Incumplimiento de responsabilidades asignadas a los servidores públicos. - Deficiencias en la supervisión y evaluación de la ejecución y cumplimiento de actividades asignadas a los servidores públicos encargados del área responsable de información. - Inobservancia de la normatividad inherente.	PREVENTIVA: Es responsabilidad de la Titular garantizar el derecho de acceso a la información inherente a las operaciones y programas desarrollados por el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada y en posesión del Instituto debe ser pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones de máxima publicidad misma que consiste en que la información sea completa, oportuna y accesible a través de los medios necesarios para que toda persona pueda tener acceso a la información pública, mediante procedimientos sencillos y gratuitos. En virtud de lo anterior es de suma importancia dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información; así mismo implementar los controles necesarios que permitan la evaluación y supervisión de la actualización de la página virtual de la Institución, con la finalidad de evitar posibles sanciones por incumplimiento y falta de observancia a la Ley.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 15 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<u>EFFECTOS:</u> - Sanciones a servidores públicos por incumplimiento a la publicación de la información. - No garantiza el derecho del libre acceso a la información. - La información publicada carece de oportunidad, competencia y utilidad. - La rendición de cuentas no es adecuada y oportuna. - No contribuye a la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 60, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Artículos 63, 64 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículos 6 último párrafo y 163 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. - Artículos 58 y 59 fracciones I, XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	<u>CORRECTIVA:</u> El Departamento Administrativo en coordinación con los servidores públicos del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad deberán realizar las acciones necesarias para mantener actualizada la información que debe subirse al portal de transparencia estatal y Nacional misma que deberá dar cumplimiento a las especificaciones y criterios establecidos en la normatividad inherente en materia de Transparencia y rendición de cuentas; así mismo, deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente y competente de las acciones realizadas.	SIN TEXTO.

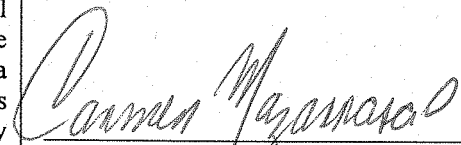
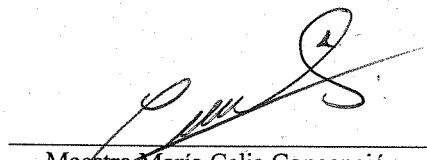
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

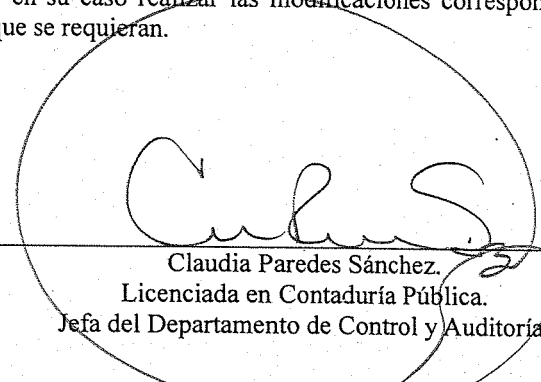
Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

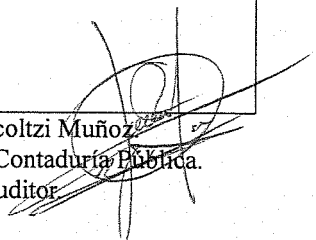
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 16 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
3. Del análisis a la documentación que conforma el marco jurídico y normativo que regula las actividades, facultades y obligaciones propias del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad para el desarrollo de la Auditoría Interna de Cumplimiento; se observa que no cuenta su Manual de Procedimientos publicado; aun cuando ya se encuentra en proceso de revisión por parte de la Consejería Jurídica deberán continuar con el seguimiento correspondiente para contar con la autorización y se llegue a la etapa de la publicación y posteriormente hacerle de conocimiento al personal que integra el Instituto, por lo que reflejan debilidades en el control interno y deficiencias en los procesos administrativos propios del Instituto; toda vez que, dicho documento es parte indispensable para lograr la consecución de metas y objetivos de marea eficaz y eficiente y a su vez reducir el impacto de los riesgos relativos a la calidad de las operaciones. CAUSAS: - Inobservancia a la Normatividad aplicable para la elaboración de Manuales. - Deficiente coordinación entre el Titular y el personal involucrado en la elaboración del Manual de Procedimientos.	PREVENTIVA: El Manual de Procedimientos es un documento de vital importancia para el buen desarrollo de las actividades que se realizan en el Instituto el cual debe contener de forma expresa y detallada las disposiciones obligatorias para los servidores públicos en el desarrollo de sus tareas y responsabilidades. El objetivo fundamental de este instrumento es el de lograr entre la Dirección y Departamentos que intervienen en la actividad del Instituto una relación armónica y disciplinada que le permita ser realmente funcional y productivo con respecto al desarrollo de las operaciones y actividades realizadas. En atención a lo anterior una vez aprobado y publicado el Manual de Procedimientos del Instituto la Titular en coordinación con el Departamento Administrativo deberán mantener actualizado este documento a la par con los demás que regulen las actividades que se desarrollan en el Instituto y en su caso realizar las modificaciones correspondientes que se requieran.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 17 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
EFFECTOS: - Limita al personal que integra al Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad en el conocimiento del desarrollo de sus funciones y las tareas públicas que le correspondan. - No permite obtener una correcta eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones del personal. - Se desconoce si las actividades realizadas actualmente por el personal del Instituto se están desarrollando de manera correcta y oportuna. - Se desconoce si los métodos y procedimientos implementados en el desarrollo de las operaciones permiten el buen funcionamiento del Instituto. - No se tiene la certeza de que el personal este realizando las actividades que efectivamente le correspondan. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. - Artículo 28 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. - Artículo 28 fracción VI del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. - Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	En atención a lo anterior una vez aprobado y publicado el Manual de Procedimientos del Instituto la Titular en coordinación con el Departamento Administrativo deberán mantener actualizados el instrumento citado y en su caso realizar las modificaciones correspondientes que se requieran en función al desarrollo de las operaciones y el cumplimiento de objetivos Institucionales. CORRECTIVA: La Titular en coordinación con el Departamento Administrativo del Instituto deberán contribuir e instruir al personal correspondiente para la elaboración del Manual de Procedimientos cuidando que el contenido sea de forma específica, detallada y concisa con la finalidad de favorecer la comprensión y entendimiento del personal que hará uso posterior de dichos documentos para el desarrollo de sus funciones; asimismo deberá proceder a las instancias correspondientes para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.	Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

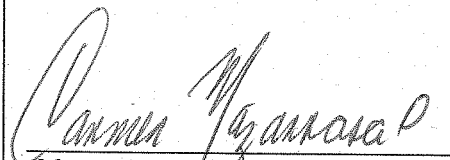
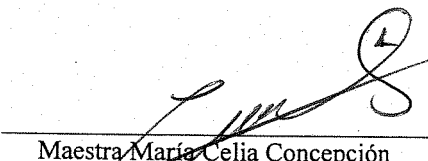
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

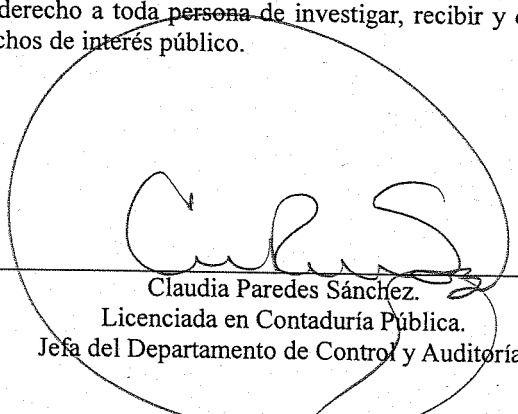
Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

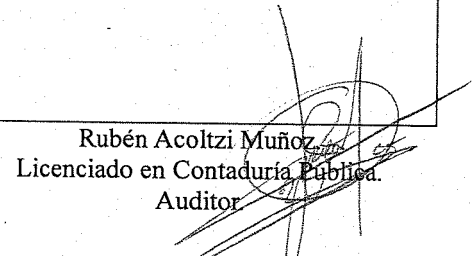
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 18 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
4. Derivado de la aplicación de la Guía de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable con la finalidad de constatar la compatibilidad de los modelos contables, los procedimientos para el registro de las operaciones, la información que debe generar el sistema de contabilidad implementado por el Instituto y las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas; se observa que el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad no ha dado cumplimiento total en la publicación de la información financiera generada. Anexo III. <u>CAUSAS:</u> - Incumplimiento de responsabilidades asignadas a los servidores públicos. - Deficiencias en la supervisión y evaluación de la ejecución y cumplimiento de actividades asignadas a los servidores públicos encargados del área responsable de información. - Inobservancia de la normatividad inherente.	<u>PREVENTIVA:</u> La generación y publicación de la información financiera del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable; dicha información podrá complementar la que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas. Asimismo, la información se publicará en los medios oficiales de difusión, así como en la página de Internet Institucional en términos de las disposiciones aplicables. Dada la importancia de lo anterior, es responsabilidad de la Titular en coordinación con las áreas administrativas que integran al Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad la de crear y mantener actualizada la página de internet propia del Instituto con la finalidad de garantizar el derecho a toda persona de investigar, recibir y difundir hechos de interés público.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 19 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<u>EFFECTOS:</u> • Posible sanciones y amonestación a los servidores públicos inherentes a la omisión en el cumplimiento de sus actividades. • No garantiza el derecho del libre acceso a la información. • La rendición de cuentas no es adecuada y oportuna. • No contribuye a la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículos 27, 46, 47, 51, 62, 66, 67, 68, 69, 72, 81, 84 y 85 fracciones I y II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	<u>CORRECTIVA:</u> Es facultad de la Titular del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad la de tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto sean realizadas de manera oportuna; así como la de establecer los procedimientos para garantizar que se realice de manera articulada, eficaz y eficiente misma que deberá contener la información en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así mismo, deberá remitir a este Órgano de Gobierno la evidencia suficiente de las acciones implementadas para atender los hechos observados.	SIN TEXTO.

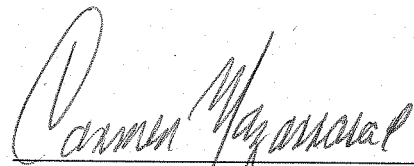
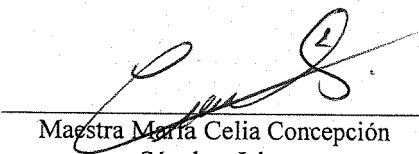
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

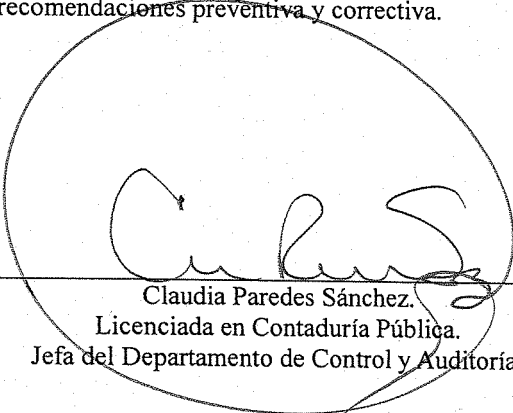
Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

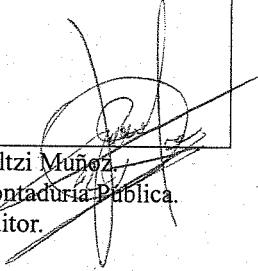
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 20 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
5. Del análisis realizado a la documentación normativa aplicable al capítulo mil una vez analizada ésta, se observa que no cuenta con estructura orgánica, plantilla de personal y tabulador de sueldos autorizados por el Órgano de Gobierno para el ejercicio dos mil diecisiete, siendo estos documentos la base fundamental para la descripción de puestos que ocupa el personal en sus diferentes niveles jerárquicos y los puestos que desempeñan dentro del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. <u>CAUSAS:</u> - Incumplimiento de responsabilidades asignadas a los servidores públicos. - Deficiente supervisión y seguimiento en la elaboración y presentación de los documentos citados al órgano de Gobierno para su debido análisis y autorización. - Inobservancia de la normatividad inherente. <u>EFFECTOS:</u> - Se desconoce cómo está compuesta la estructura de acuerdo a sus niveles jerárquicos. - Se desconoce la línea de mando de acuerdo a las actividades que desarrollan en el Instituto Tlaxcalteca para personas con discapacidad. - Se desconoce el número de plazas ocupadas y las que se encuentran vacantes.	<u>PREVENTIVA:</u> La titular del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad en conjunto con las áreas correspondientes deberán elaborar o en su caso rediseñar la estructura orgánica, la plantilla de personal el tabulador de sueldos para someterlo a la aprobación y autorización del Órgano de Gobierno de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor de Gobierno e instancias correspondientes. <u>CORRECTIVA:</u> Deberán presentar a este Órgano de Control la justificación del por qué a esta fecha no cuentan con la autorización de la estructura orgánica, la plantilla de personal y el tabulador de sueldos del ejercicio dos mil diecisiete, por lo que presentarán evidencia de las acciones que se están llevando a cabo para someterlo a su Órgano de Gobierno atendiendo las recomendaciones preventiva y correctiva.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 21 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 28 fracciones VIII y IX de la Ley de la Entidades paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 8 fracción I del Capítulo Segundo del Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto público 2017. • Funciones del Director fracción X del Manual de Organización del Instituto tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

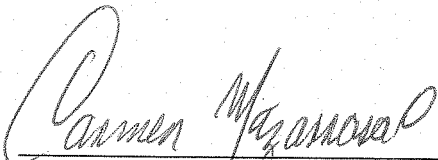
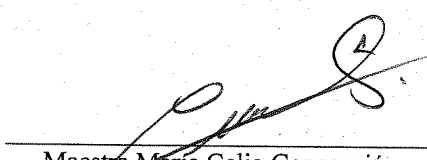
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 22 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
6. Del análisis realizado al presupuesto autorizado, ejercido y por ejercer por el período del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete del Programa Apoyos Asistenciales para Personas con Discapacidad Mental o Intelectual se desprende lo siguiente: - En el Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se tiene presupuestada la cantidad de \$1,672,000.00 (un millón seiscientos setenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de la cual está incluido el importe de \$1,500,000.00 a ejercerse en los meses de enero y febrero de dos mil diecisiete en la partida 5421 correspondiente a Carrocerías y Remolques, se tiene prevista la adquisición de una unidad que se describe en el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio dos mil diecisiete, mismos que a la fecha de la revisión no se ha llevado a cabo incumpliendo las metas establecidas. - Se solicitó la aclaración del desfase en cuanto a la adquisición de dicha unidad de lo cual presentaron el oficio número ITPC/DG/066/2017 de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete dirigido al Licenciado José Manuel García Valencia Director de Recursos Materiales, ya que a través de esta instancia se llevará a cabo el procedimiento de la compra, pero una vez analizado dicho documento	<u>PREVENTIVA:</u> La Titular del Instituto es la encargada principalmente de la supervisión en el manejo de los recursos públicos atendiendo para ello la normatividad aplicable, a su vez el Departamento Administrativo en conjunto con las diversas áreas que se encargan de darle el seguimiento correspondiente a la ejecución del presupuesto programado para el ejercicio en curso del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, debiendo atender los lineamientos de austeridad y racionalidad para garantizar el cumplimiento de los programas sociales que permita llevar a cabo lo planeado, programado y establecido atendiendo las disposiciones normativas y con ello lograr las metas en las fechas establecidas. <u>CORRECTIVA:</u> Es responsabilidad de la Titular la de administrar y optimizar los recursos financieros que disponga el Instituto Tlaxcalteca para personas con Discapacidad durante el ejercicio; en consecuencia; del análisis realizado no es procedente adquirir la camioneta Nissan Patfinther ya que se considera un vehículo de lujo por lo que deberá solicitar la cancelación del procedimiento de compra con la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno y presentar la evidencia documental a este Órgano de Gobierno atendiendo a las recomendación correspondiente.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 23 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
se observa que son dos vehículos los que se adquirirán del cual el primero es un Transporte adaptado modelo Sprinter cargo de la marca Mercedes Benz que cumple con las características descritas en la justificación del presupuesto de egresos para su adquisición y el segundo es una camioneta Pathfinder NP SENSE modelo 2017 de la marca Nissan, misma que consta de la cotización 6725 emitida por la empresa Distribuidora Automotriz Tlaxcala S.A. de C.V con un valor de \$574,600.00 (quinientos setenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), considerándose por el precio como un vehículo de lujo y no atendiendo a los fines del Programa para lo cual se destinara el recurso, hechos que reflejan deficiencias en el manejo y control y supervisión del recurso del Instituto para la adecuada comprobación de gasto atendiendo a los principios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas. CAUSAS: - No se lleva a cabo el procedimiento establecido para la adquisición de vehículos. - Mal manejo y control de los recursos públicos. - Falta de implementación de normas y políticas en la comprobación de los gastos.	Y una vez realizada la cancelación deberán realizar un análisis del proyecto en el que se aplicará el recurso atendiendo el objetivo del programa	SIN TEXTO.

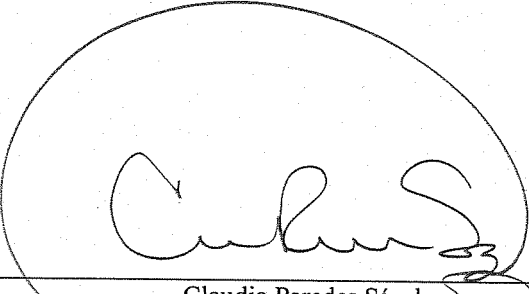
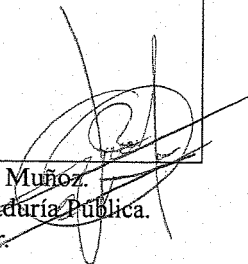
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 24 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<u>EFFECTOS:</u> • Incorrecto ejercicio de los recursos. • No se está cumpliendo el objetivo del programa que es apoyar a personas con discapacidad mental o intelectual. • Inobservancia de la normatividad <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 1 sexto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio dos mil diecisiete. • Artículo 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 34 fracción III del Acuerdo que establece las Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. • Artículo 12 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. • Artículo 59 fracción I, II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO. 	SIN TEXTO. 

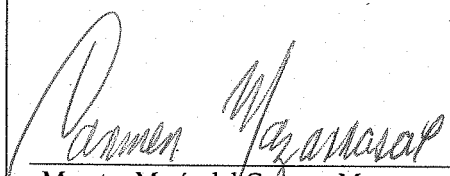
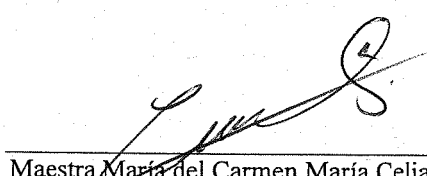
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

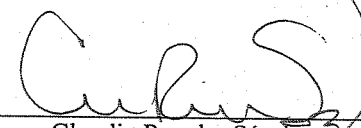
Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

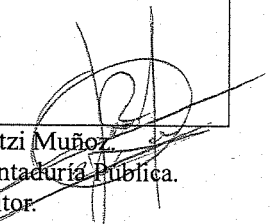
INFORME DE RESULTADOS.
**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 25 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
7. De las auditorías financieras y a la cuenta pública practicadas al Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad por el Órgano de Fiscalización Superior por el ejercicio dos mil dieciséis validando el último oficio con número OFS/1415/2017 de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, dirigidos a la Licenciada María del Carmen Mazarrasa Corona en su carácter de Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad signados por la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala Contadora Pública María Isabel Delfina Maldonado Textle mediante los cuales informa de la existencia de observaciones pendientes de solventar del ejercicio fiscal de dos mil dieciséis mismas que a la fecha no se han atendido por parte del Instituto; hechos que infringen los plazos establecidos para la solventación de observaciones en la normatividad inherente a la materia. CAUSAS: - Incumplimiento a las recomendaciones del Órgano de Fiscalización Superior para la solventación de observaciones. - Inobservancia a los plazos establecidos en la Normatividad correspondiente a la solventación de observaciones. - Incumplimiento de las funciones asignadas a los servidores públicos que integran al Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.	PREVENTIVA: Una vez notificado el resultado de las auditorías practicadas al Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad por los diferentes Órganos Fiscalizadores, la Titular debe girar sus instrucciones al Departamento Administrativo para que dentro de los plazos establecidos implementen las recomendaciones establecidas en el informe de resultados con la finalidad de solventar la observaciones; así mismo deberá presentar la documentación e información necesaria que sea suficiente, competente, clara, oportuna y veraz para la correcta solventación para subsanar las observaciones determinadas. CORRECTIVA: Se deberá realizar la integración de la documentación necesaria para proceder a la solventación de las observaciones pendientes del ejercicio revisado con la finalidad de dar cumplimiento a la rendición de cuentas y evitar posibles sanciones y enviar evidencia a este Órgano de Control de las acciones realizadas.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María del Carmen María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 26 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<u>EFFECTOS:</u> - Incumplimiento a la rendición de cuentas. - Causa de sanciones a Servidores Públicos responsables del ejercicio de recursos públicos. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 4, 52 fracción I y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículos 59 fracción XX y 69 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

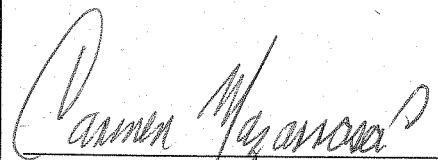
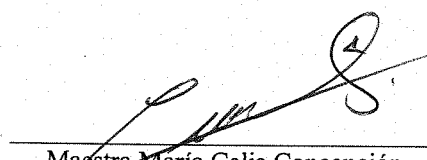
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

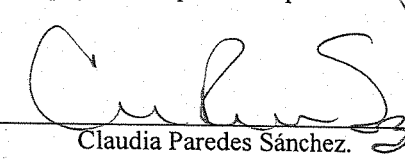
Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

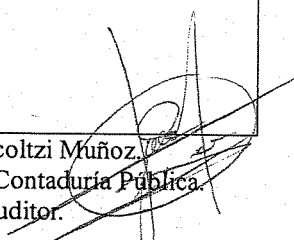
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 27 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
8. En la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles y registro patrimonial, así como las existencias en el almacén donde se guardan los artículos que se adquieren y se otorgan como apoyos a las personas con discapacidad como son sillas de ruedas, aparatos ortopédicos, prótesis y diversos productos del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad se observaron las siguientes inconsistencias: a) No se encuentra actualizado ya que no presentaron los resguardos correspondientes de cada persona para poder identificar los artículos, por lo consiguiente no se encuentran debidamente cuantificados por lo que no se puede conciliar con la información financiera. b) Diversos bienes no cuentan con etiquetas que identifiquen su número de resguardo. c) El instituto cuenta con posesión del terreno donde se encuentran las oficinas administrativas así mismo el parque recreativo Kokonetzi, sin embargo, no cuentan con los documentos que acrediten la propiedad, aunado a esto no se cumple con el registro patrimonial del inmueble. d) No presentan el inventario de existencias del almacén donde se resguardan los artículos que se dan como apoyo a las personas que lo solicitan	<u>PREVENTIVA:</u> El Departamento Administrativo en conjunto con las áreas correspondientes deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario en forma periódica con la finalidad de mantenerlo actualizado y conciliado con la información financiera, realizar las altas y bajas de los bienes y asignarlos a los resguardantes correspondientes de acuerdo a las actividades que desempeñen, asimismo registrar en el patrimonio del Instituto el valor mínimo catastral de los bienes inmuebles acorde a lo que establece la normatividad. <u>CORRECTIVA:</u> Deberá presentar a este Órgano de Control la justificación de no mantener actualizado el inventario, así como las observaciones detectadas por lo que deberán turnar evidencia documental de la actualización y conciliación completa del inventario de bienes muebles y las acciones emprendidas para regularizar la documentación que ampare la propiedad del inmueble que pertenece al Instituto Tlaxcalteca para Personas con discapacidad en el que se refleje el valor catastral para que se registre en el patrimonio del mismo y el inventario de existencias de los artículos que se dan como apoyos a las personas que lo solicitan.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 28 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.
<u>CAUSAS:</u> - Falta de control y seguimiento por parte del Departamento Administrativo y áreas correspondientes. - Las personas encargadas del control y elaboración de los resguardos y levantamiento físico de los inventarios correspondientes no cumplen con las actividades encomendadas. - Inobservancia de la normatividad aplicable. <u>EFFECTOS:</u> - Posibles extravíos o sustracción de los artículos. - Presentación de Información financiera errónea. <u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> - Artículos 19 fracción VII y del 23 al 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. - Regla 1.1 de las Reglas específicas del Registro y Valoración del Activo del acuerdo por el que se emiten las Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio. - Artículo 34 fracción IV del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. - Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

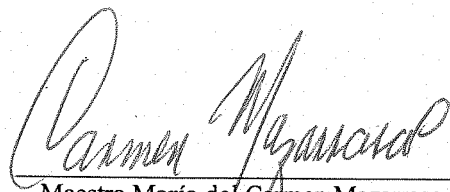
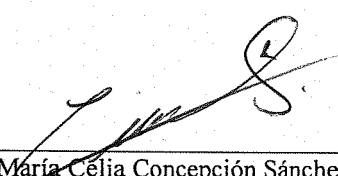
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez,
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz,
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 29 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.
9. Derivado del análisis a la partida de combustibles y lubricantes en balanza de comprobación y presupuesto de egresos ejercido por el período de enero a marzo de dos mil diecisiete se procedió a solicitar las bitácoras de combustible y mantenimiento y una vez revisados los suministros, se observó una diferencia entre lo adquirido y lo comprobado con las bitácoras por un importe de \$9,532.00 (nueve mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 Moneda nacional), así mismo no se realiza la dispersión de manera electrónica como lo establecen las Políticas Generales del Ejercicio Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. Anexo IV. CAUSAS: - Falta de control y supervisión por parte del Departamento Administrativo. - Las personas encargadas del control y elaboración de las bitácoras no cumplen con las actividades encomendadas. - Inobservancia de la normatividad aplicable. EFFECTO: - Incumplimiento a la normatividad. - No se cumplen con los objetivos del Instituto.	PREVENTIVA: El Departamento Administrativo en conjunto con las áreas correspondientes deberán llevar a cabo la dispersión y ministración del combustible a los vehículos que pertenecen al parque vehicular del Instituto de manera específica acorde a las actividades que se desarrollan, comprobando fehacientemente el consumo de estos con las bitácoras, apegándose a la normatividad vigente. CORRECTIVA: Deberá presentar a este Órgano de Control la justificación de la diferencia determinada o en su caso deberán reintegrar el importe no comprobado presentando ficha de depósito y póliza de registro correspondiente, así mismo las acciones correspondientes para adquirir el combustible y dispersarlo a cada vehículo a través de las tarjetas electrónica para su mejor control..	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 30 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.
<u>FUNDAMENTO LEGAL:</u> • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 34 fracción VIII de las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y de los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el ejercicio Fiscal 2017. • Artículos 58 y 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

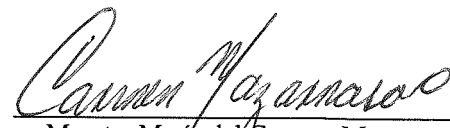
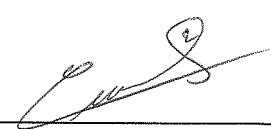
ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 8 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

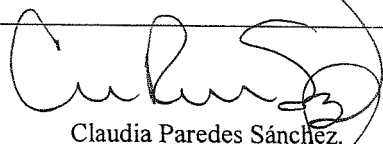


INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 9 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.												
1. Derivado de la revisión practicada al sistema de control de asistencias del personal que labora en el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, así como de los reportes emanados del reloj checador por el período comprendido del mes de abril al mes de septiembre del ejercicio dos mil diecisiete, se observan las siguientes irregularidades: a) El siguiente personal no realizó registros de asistencia por los meses de mayo y junio sin tener evidencia suficiente que justifique el motivo de la falta; así mismo no se realizó ningún descuento por la ausencia: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Num.</th><th>Nombre.</th><th>Puesto.</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Katia Lizeth González Ruíz.</td><td>Terapista.</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Gaspar López Camarillo.</td><td>Técnico en mantenimiento.</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Laura Leticia Campos Iglesias.</td><td>Auxiliar administrativo.</td></tr> </tbody> </table> b) De los reportes emanados del sistema de control de asistencia durante el período comprendido del primero de abril al treinta de septiembre del presente ejercicio se observa que no se realizaron los descuentos al personal, correspondientes por acumulación de retardos y faltas de acuerdo a los criterios establecidos por la Oficialía Mayor de Gobierno. Cédula analítica número uno.	Num.	Nombre.	Puesto.	1	Katia Lizeth González Ruíz.	Terapista.	2	Gaspar López Camarillo.	Técnico en mantenimiento.	3	Laura Leticia Campos Iglesias.	Auxiliar administrativo.	PREVENTIVA: El Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad deberá implementar las medidas de control necesarias para garantizar el total cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de jornada laboral de los trabajadores, con la finalidad de fomentar en el personal el desarrollo de las buenas costumbres dentro de su servicio y cumplir con las obligaciones que les impongan las condiciones generales de trabajo aprobadas por el Instituto. CORRECTIVA: Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente, competente y veras que acredite el motivo por el cual no fueron aplicados los descuentos al personal por acumulación de retardos. Asimismo, deberán evidenciar que actualmente se está implementando un adecuado control de asistencia del personal así como la aplicación los descuentos al personal que sea acreedor a los mismos.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.
Num.	Nombre.	Puesto.												
1	Katia Lizeth González Ruíz.	Terapista.												
2	Gaspar López Camarillo.	Técnico en mantenimiento.												
3	Laura Leticia Campos Iglesias.	Auxiliar administrativo.												

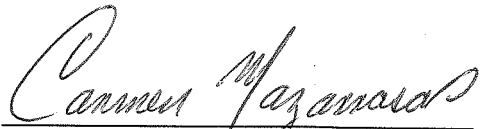
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

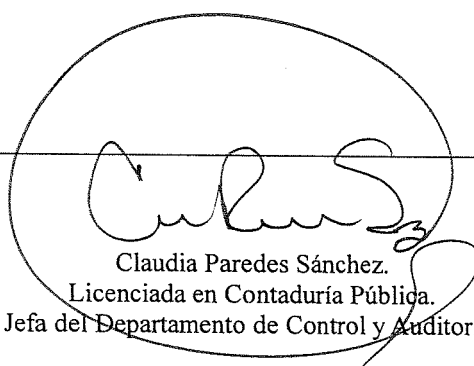

Rubén Acetzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

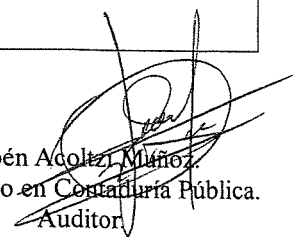
**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 10 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
Hechos que denotan deficiencias y falta del cumplimiento de facultades y obligaciones de los servidores públicos involucrados en el control de asistencia del personal. Contraviene a lo establecido en los preceptos establecidos en la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. CAUSAS: - Inobservancia de la normatividad aplicable en materia. - Incumplimiento de las funciones y actividades de los servidores públicos. - Deficiencias en los controles de asistencia establecidos por el Instituto. EFFECTOS: - Incumplimiento de la jornada laboral por parte de los servidores públicos. - Deficiencias en el rendimiento laboral de los trabajadores. - Posible afectación al Instituto en el cumplimiento de metas y objetivos programados. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 12 fracción I y 15 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.	SIN TEXTO.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

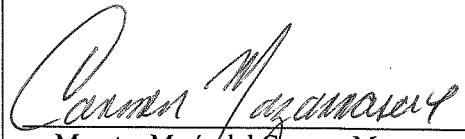
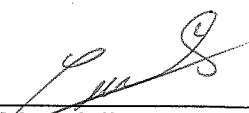
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

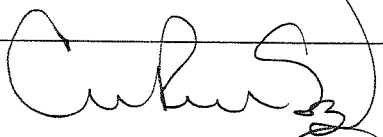

Rubén Adolte Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

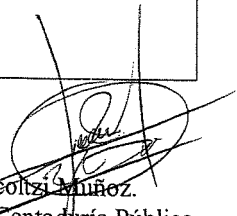
**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 11 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
- Capítulo IV de las atribuciones y obligaciones del Director General fracciones VI y VII y numeral 1 fracción XVIII del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. - Artículos 14, y 48 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y su Municipios. - Lineamientos para el control de asistencias del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno. - Artículos 294 fracción V y 297 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. - Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

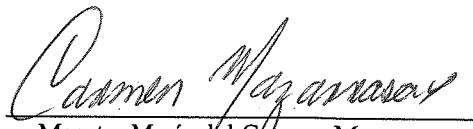
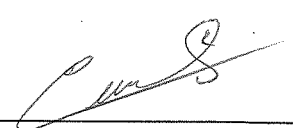
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

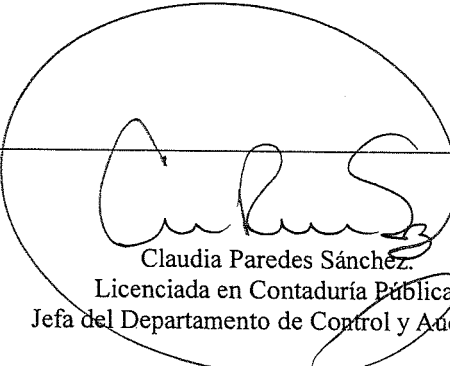

Rubén Acosta Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

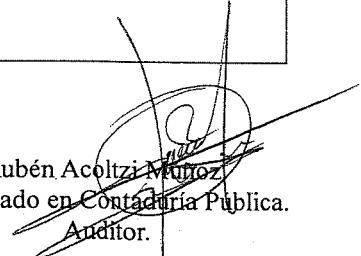
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 12 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
2. Derivado de la revisión al Organigrama, plantilla de personal, registro de asistencia y oficios de comisión del personal del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad se detectaron las siguientes inconsistencias: - La ciudadana Teresa López Martín se encuentra en el puesto de Jefa de oficina de vinculación de acuerdo al Organigrama del Instituto; sin embargo, desempeña funciones correspondientes al control de los recursos humanos del Instituto, toda vez que mantiene bajo custodia los reportes del reloj checador, pago de nómina, permisos y oficios de comisión del personal a partir del mes de julio del ejercicio dos mil diecisiete. - La ciudadana Teresa López Martín autoriza los oficios de comisión del personal acreditándose como Jefa de Recursos Humanos del Instituto, hechos que resultan improcedentes toda vez que el puesto citado no se encuentra establecido en el Organigrama. CAUSAS: - Inobservancia a la normatividad aplicable para el cumplimiento de la jornada laboral.	PREVENTIVA: En lo sucesivo la Titular del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad deberá cuidar y vigilar que las funciones desempeñadas por el personal que integra la Estructura Orgánica del Instituto sean desarrolladas en apego estricto a lo establecido en su Reglamento Interior y Manual de Organización con la finalidad de dar cumplimiento de sus obligaciones y sus facultades dentro de la jornada de trabajo establecida, asimismo deberá verificar que se cumplan puntualmente sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 13 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
- Discrepancias entre el puesto establecido en el Organigrama y las actividades y funciones desarrolladas por el personal. - Inobservancia a la normatividad aplicable para el desarrollo de las tareas y actividades encomendadas a los servidores públicos que constituyen al Instituto. - Incorrecta asignación de tareas al personal. EFFECTOS: - Limita la veracidad de los puestos autorizados y las funciones desarrolladas. - La incorrecta asignación de funciones limita al personal las facultades para el desarrollo de las actividades que corresponden al puesto que se está ocupando. - Posible afectación de las metas y objetivos del Instituto. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 12 fracción I y 15 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.	CORRECTIVA: Dada la importancia de las actividades y tareas encomendadas al personal del Instituto para dar cumplimiento con las metas y objetivos Institucionales se deberá implementar lo siguiente: La Titular en coordinación con la Jefa del Departamento Administrativo deberán realizar el análisis de la plantilla de personal cuidando que exista compatibilidad entre los puestos ocupados y las funciones desarrolladas en apego a la normatividad inherente en materia. Se deberá justificar de manera suficiente la designación de la ciudadana Teresa López Martín como Jefa de Recursos Humanos. En caso contrario deberá remitir la evidencia documental suficiente que acredite la autorización de los oficios de comisión del personal por el servidor público que se encuentre facultado para otorgar dicho permiso.	<i>Carmen Mazarrasa</i> Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. <i>Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas</i> Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

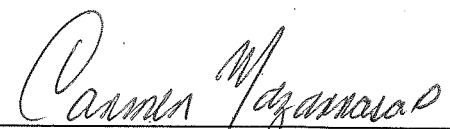
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz
Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 14 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
- Capítulo IV de las atribuciones y obligaciones del Director General fracciones VI y VII y numeral 1 fracción XVIII del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. - Artículos 14, y 48 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y su Municipios. - Artículo 59 fracciones I, XI, XII y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

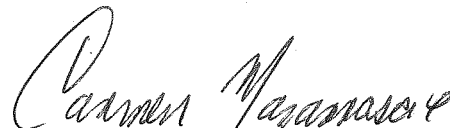
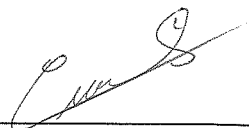
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

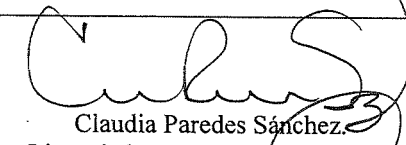
Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

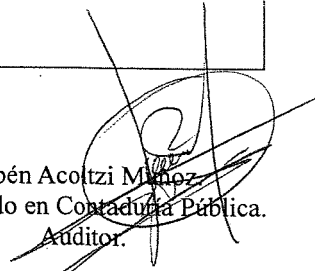
**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 15 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

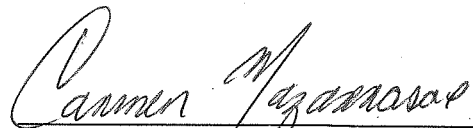
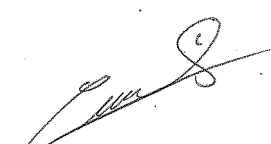
OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
3. Derivado del análisis realizado a los expedientes de beneficiarios correspondientes a los Programas denominados "Inclusión Social, Económica y Cultural de las Personas con Discapacidad y Apoyos Asistenciales para Personas con Discapacidad Mental o Intelectual 2017" que otorga el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad por el periodo comprendido del mes de abril al mes de septiembre del ejercicio dos mil diecisiete se observan las siguientes inconsistencias: a) Durante los meses de abril y mayo se otorgaron apoyos económicos de manera directa a los beneficiarios Joel Cortés Gutiérrez y Adriana Sánchez Morales, respectivamente por la cantidad total de \$5,336.50 (cinco mil trescientos treinta y seis pesos 50/100 Moneda Nacional), hechos que resultan improcedentes de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación de los Programas que maneja el Instituto. Cédula analítica número dos. b) Existen algunos expedientes de beneficiarios que no se encuentran debidamente integrados de acuerdo a como lo refieren las Reglas de Operación de los Programa para el ejercicio dos mil diecisiete. Cédula analítica número tres.	PREVENTIVA: Con la finalidad de dar total cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación de los Programas que maneja el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, la Dirección General del propio Instituto deberá hacer de conocimiento extensivo al personal las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación de los Programas, así mismo, deberá supervisar las tareas y actividades encomendadas a los servidores públicos en materia de apoyos otorgados con el propósito de dar cumplimiento a las metas y objetivos programados. CORRECTIVA: Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente y competente que justifique el apoyo económico directo observado; asimismo, deberán remitir la correcta integración de los expedientes observados.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Rubén Acotzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

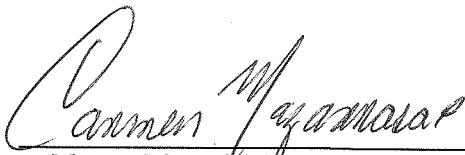
ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 16 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.
<u>OBSERVACIONES.</u>		<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
CAUSAS: - Inobservancia a las disposiciones aplicables en materia de apoyos a personas con discapacidad. - Deficiencias en la integración de los expedientes de beneficiarios. - El personal encargado de la integración de expedientes de beneficiarios no cumple eficazmente con las disposiciones señaladas para el otorgamiento de apoyos. - Los funcionarios públicos no realizan de manera adecuada la supervisión al personal. EFFECTOS: - Incorrecto ejercicio de los recursos financieros designados a los Programas de apoyo. - Desapego a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación de los Programas. - Posible afectación en el cumplimiento de metas y objetivos del Instituto.		SIN TEXTO.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 17 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.
<u>OBSERVACIONES.</u>		<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
FUNDAMENTO LEGAL: - Capítulos Segundo, cláusulas Quinta, Séptima, Octava, Décima, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Quinta y Tercero cláusulas Décima Séptima, fracción I, Décima Octava fracciones II, IV y VIII de las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Social, Económica y Cultural de las Personas con Discapacidad 2017”. - Capítulos Segundo, cláusulas Quinta, Séptima, Octava, Décima, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Quinta, Décima Sexta y Tercero cláusulas Décima Séptima, fracción I, Décima Octava fracciones II, IV y VIII de las Reglas de Operación del Programa “Apoyos Asistenciales para Personas con Discapacidad Mental o Intelectual 2017”. - Artículo 12 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. - Capítulo IV de las atribuciones y obligaciones del Director General fracciones I, VII y XXV y numeral 1 fracción III del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. - Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 59 fracciones II, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.		SIN TEXTO.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

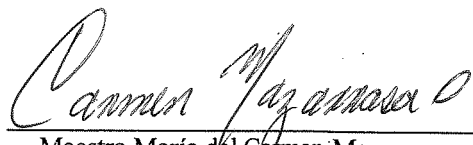
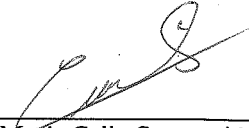
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 18 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
4. Del análisis realizado a los registros contables del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad por el periodo comprendido del mes de abril al mes de septiembre de dos mil diecisiete se observa la cuenta contable "Bienes muebles" por la cantidad de \$1'949,334.34 (un millón novecientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos 34/100 Moneda Nacional); toda vez que se realizó adquisición de bienes muebles sin que los mismos cuenten con su respectivo resguardo desconociendo que personal se encuentra como responsable, el lugar de ubicación y las condiciones en que se encuentran dichos bienes. Cédula analítica número cuatro. CAUSAS: - Deficiencias en el control implementado para la salvaguarda de los bienes muebles. - Falta de supervisión al personal. - Deficiencias en el cumplimiento de actividades del personal responsable de los inventarios. EFFECTOS: - La información proporcionada en el rubro de inventarios es de poca utilidad. - La información financiera generada de la contabilidad carece de certeza y confiabilidad.	PREVENTIVA: Con la finalidad de fortalecer un adecuado control interno de los bienes muebles que integran el Patrimonio del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, es necesario implementar los métodos efectivos como los son la revisión y actualización periódica del inventario y resguardos; así como la existencia de activos fijos y su baja en caso de ser procedente; mantener un control en la adquisición y posesión de bienes considerados como activos fijos, los cuales se les asignará un número de inventario, registro del valor de adquisición y resguardo del bien a partir de la fecha de adquisición, firmada por el usuario responsable.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

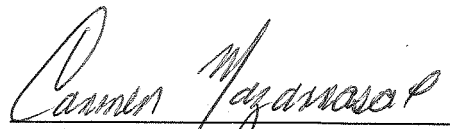
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 19 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 63 fracciones I y III de la Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala. • Artículos 12 fracción VI y 15 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. • Capítulo IV de las atribuciones y obligaciones del Director General fracción VII y numeral 1 fracción XI del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. • Artículo 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. • Artículos 23 fracción II, 24, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	CORRECTIVA: Se deberán realizar los resguardos correspondientes a los bienes muebles adquiridos para obtener mayor control en la administración del Patrimonio del Instituto; así mismo, se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente y competente de la implementación de los resguardos.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

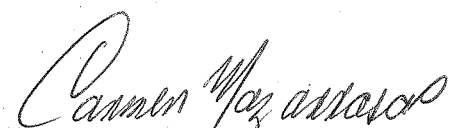
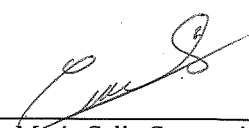
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 20 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

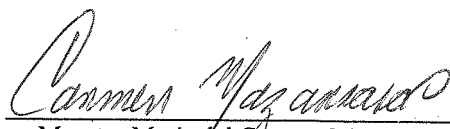
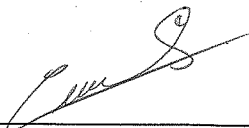
OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
5. Del análisis a las pólizas de registro de operaciones del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad se observa la póliza cheque número C000088 de fecha diez de abril del ejercicio dos mil diecisiete por el concepto de pago de deducible por siniestro a la unidad vehicular a la unidad AVEO placas 562-GP perteneciente al parque vehicular del Instituto por la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), al proveedor Qualitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable; toda vez que, la póliza no cuenta con el soporte documental suficiente que acredite la erogación realizada como lo es el acta de hechos donde se especifique las circunstancias del accidente suscitado; así mismo estos hechos contravienen a lo establecido en las Normas Administrativas para la asignación, uso y control de los vehículos propiedad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. CAUSAS: - Inobservancia de la normatividad aplicable a los resguardantes responsables de las unidades vehiculares. - El personal responsable del cuidado de la unidad vehicular no cumplió con los principios de cuidado y diligencia en el uso del vehículo. - El Jefe del Departamento Administrativo no dio cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad aplicable en materia de siniestros.	PREVENTIVA: El servidor público, a cuyo servicio se asigne un vehículo propiedad del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, será directamente responsable sobre el uso de la unidad, el resguardo de herramientas y equipo adicional con que cuente el vehículo y de los desperfectos, siniestros, daños y faltantes que se ocasionen por negligencia, mala fe, imprudencia o abuso imputable al servidor público. Independientemente de las responsabilidades en que incurra, deberá solventar los gastos que requiera la rehabilitación de la unidad, por lo que deberá usarlo en forma prudente y razonable, y sólo será para el servicio oficial que en forma concreta y específica tenga asignado. Sólo se podrán utilizar los vehículos en días laborables y en horarios oficiales y en el caso de ser necesario su uso en días no laborables y en horarios no oficiales, sólo permitirá su uso cuando exista autorización expresa de la Titular del Instituto.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

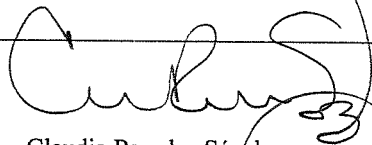
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

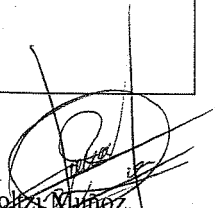
Rubén Acótzti Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 21 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.
<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>	
- Deficiencias en los procedimientos realizados para la salvaguarda del equipo de transporte del Instituto. EFFECTOS: - Afectaciones al Patrimonio del Instituto. - Erogaciones sin justificación suficiente. - Uso incorrecto de los recursos económicos del Instituto. - Limita la correcta fiscalización de los recursos del Instituto. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 12, fracciones I y VI, 15 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. - Capítulo IV de las atribuciones y obligaciones del Director General fracción IV y numeral 1 fracciones I y IV del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. - Normas administrativas para la asignación, uso y control de los vehículos propiedad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. - Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	CORRECTIVA: Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que acredite que la erogación realizada por pago de deducible comprobando que el pago del gasto corresponda efectivamente al Instituto, en caso contrario deberá realizar el reintegro del importe observado con cargo a la persona responsable de la unidad vehicular en el momento del siniestro acreditándolo con copia fiel del comprobante del depósito a la cuenta del Instituto.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.	

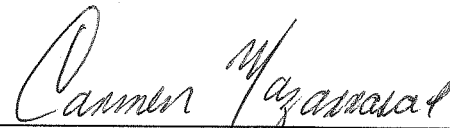
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

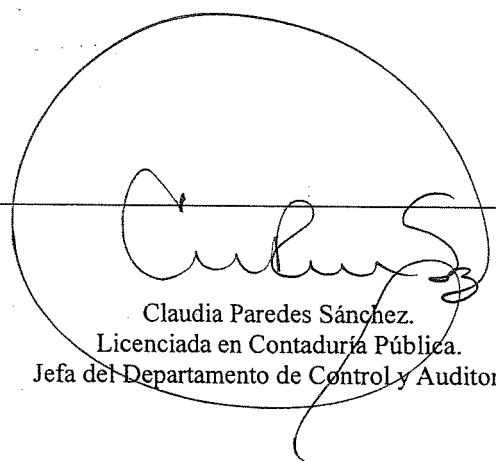

Rubén Acosta Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

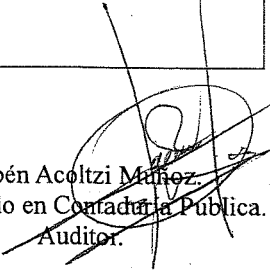
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 22 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
6. Derivado del análisis practicado a la partida presupuestal 2611 "Combustibles, lubricantes y aditivos" del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad por el período comprendido del mes de abril al mes de septiembre del ejercicio dos mil diecisiete se detectaron las siguientes inconsistencias: a) No se ha implementado el sistema de tarjetas electrónicas para la dotación de combustible a las unidades vehiculares oficiales del Instituto. b) No se realizaron bitácoras de consumo de combustible por la cantidad de \$2,22.00 (dos mil doscientos veintiún pesos 00/100 Moneda Nacional), hechos que originan deficiencias en los controles utilizados para el suministro de combustible. c) Las bitácoras de combustible no se encuentran debidamente requisitadas toda vez que algunos kilometrajes no concuerdan con los recorridos asentados. Cédula analítica número cinco. CAUSAS: Deficiencias en los controles administrativos correspondientes al suministro de combustible.	PREVENTIVA: La Directora General y la Jefa del Departamento Administrativo del Instituto, en el ejercicio del presupuesto son responsables de su exacta aplicación, debiendo apegarse a los criterios de racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y obtención de resultados. En lo subsecuente se deberá de requisitar el formato de bitácora de combustible de cada unidad vehicular propiedad del Instituto, mismas que deberán precisar de manera correcta los datos generales de la unidad, el consumo acumulado, recorrido, kilometraje, personal comisionado y personal resguardante; así mismo estas deberán estar debidamente firmadas por las partes involucradas.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO: INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 23 de 28.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
- Incorrecta implementación de políticas y procedimientos para la ejecución del gasto. - Falta de coordinación del Departamento Administrativo con los usuarios de los vehículos utilitarios. - Falta de supervisión al personal responsable de la dotación de combustible. EFFECTOS: - Incorrecto ejercicio de los recursos asignados a la partida presupuestal 2611. - No se tiene la certeza que el suministro de combustible a las unidades vehiculares del Instituto se éste ejerciendo con transparencia. - Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio de los recursos. - Se desconoce el uso y destino de los recursos. FUNDAMENTO LEGAL: - Capítulo IV, artículo 12 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. - Capítulo IV de las atribuciones y obligaciones del Director General fracciones I y V y numeral 1 fracciones II y VII del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.	CORRECTIVA: Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que garantice la implementación del sistema electrónico para la dotación de combustible, de igual manera deberá enviar las bitácoras de combustible que justifiquen la cantidad observada en el inciso b); o en su caso presentar el reintegro del mismo.	<i>Carmen Mazarrasa</i> Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. <i>Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas</i> Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

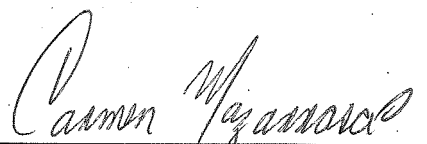
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

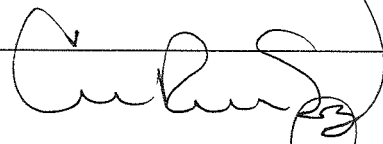
Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

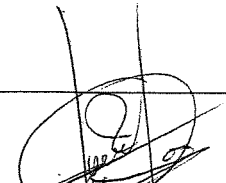
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 25 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA CUMPLIMIENTO.	DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIÓN.	POR LA ENTIDAD.
7. Derivado del análisis al Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad al mes de septiembre del ejercicio dos mil diecisiete se observa el sobre ejercicio de recursos en las siguientes partidas presupuestales: "Materiales y útiles de impresión y reproducción, Material impreso e información digital, Materiales, accesorios y suministros médicos, Seguros de bienes patrimoniales, Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de cómputo y tecnologías de la información, Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, Impuestos y derechos, Equipo de cómputo y Tecnologías de la información, Otro mobiliario y equipo de administración"; desconociendo el motivo por el cual no se está realizando la correcta y oportuna ejecución de los recursos; así mismo no se tiene la certeza de que el Instituto este dando total cumplimiento a las metas y objetivos programados. Hechos que reflejan deficiencias en los controles implementados para la coordinación entre las unidades administrativas que permitan el logro de los objetivos establecidos por el Instituto. Cédula analítica número seis.	PREVENTIVA: La Titular en coordinación con la Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad serán responsables de establecer los mecanismos de control necesarios para promover medidas administrativas para un adecuado manejo del presupuesto, de forma tal que contribuya a elevar el uso racional de los recursos públicos. Los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos, serán los responsables del correcto ejercicio presupuestal por resultados y de la ejecución oportuna y eficiente de las acciones previstas en sus programas, subprogramas y proyectos, y de alcanzar los objetivos y metas previstas en su programa operativo anual.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

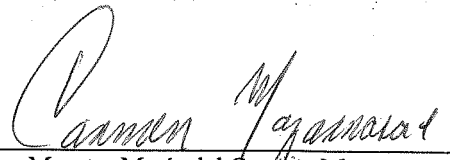
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 26 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
CAUSAS: - Deficiencias en la formulación del anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto. - Inobservancia a la normatividad inherente al ejercicio y control de los recursos financieros del Instituto. - Deficiencias en los controles de evaluación establecidos para el cumplimiento de metas y objetivos del Instituto. - Incumplimiento de las tareas y actividades asignadas a los servidores públicos. - Falta de supervisión al personal. EFFECTOS: - Los recursos financieros no son utilizados en apego a los objetivos y metas de los programas contemplados en el presupuesto aprobado del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. - No se da cumplimiento a los preceptos establecidos para el ejercicio de los recursos. - Posible mal uso de los recursos financieros con los que cuenta el Instituto. - Dificulta la consecución de las metas y objetivos programados por el Instituto.	CORRECTIVA: Deberá remitir ante este Órgano de Control las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos debidamente autorizado por el Consejo Directivo del Instituto; así mismo deberá remitir el avance de cumplimiento en las metas, objetivos y programas que están proyectados en su Programa Operativo Anual del ejercicio dos mil diecisiete con la finalidad de verificar el correcto desempeño de las actividades del Instituto, así como el ejercicio del Presupuesto.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

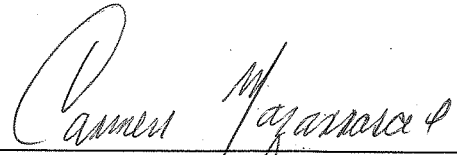
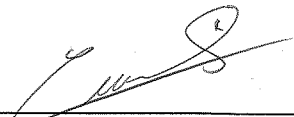
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

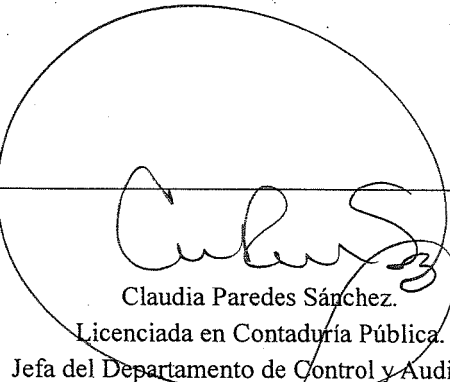
Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

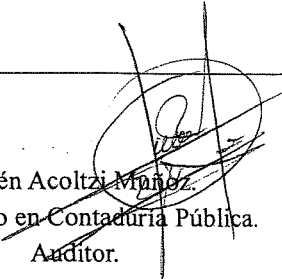
INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 27 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

<u>OBSERVACIONES.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA ENTIDAD.</u>
FUNDAMENTO LEGAL: - Capítulo IV, artículos 12 fracciones II y XI, 15 fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. - Capítulo IV de las atribuciones y obligaciones del Director General fracciones VIII, IX, XXIII, XXVII y XXIX, numeral 1 fracciones III, IX, X, XV, XXV, y XXVI del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad. - Artículos 288, 301 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 131 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal dos mil diecisiete. - Artículo 59 fracciones II, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	 Maestra María del Carmen Mazarrasa Corona. Directora General del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.  Maestra María Celia Concepción Sánchez Islas. Jefa del Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Rubén Acoltzi Muñoz.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.